PIERO GRANADOS CABRERA

30 años

Calle 21 # 239 Condominio Los Girasoles

3ra etapa torre 10 dpto 1602

Comas-Lima- Peru Tel: 970386012

Email: pgranadoscab@hotmail.com



ESTUDIOS

Año 2016 -2018 Administracion de Neg. Internacionales (5to Ciclo)

Universidad Privada del Norte

Año 2013 -2014 Diplomado en Contabilidad

IDAT

Año 2003-2007 Educacion Secundaria

Colegio Nacional Pedro Gálvez Egusquiza

Año 1997-2002 Educacion Primaria

Colegio Nacional Rep. De Irlanda 1074

Programas manejados: Word y Excel Intermedio

EXPERIENCIA LABORAL

Marzo 2014 – Act. RED VERDE PERU SAC, Sector Servicios Postales Lima – Peru

> Cargo : Analista de compras, Mant. y Tranportes Junio 2017- Actualidad

Funciones:

- Establecer los parámetros para la compra de servicios, bienes, insumos, productos y contratación para la prestación de servicios, generando beneficios a la empresa.
- Definir los lineamientos para optimizar la capacidad de negociación, homologación con proveedores, generando economías de escala en la adquisición de bienes y servicios para la empresa enmarcado en los Sistemas de Gestión Integrados y los que definan la compañía.
- Optimizacion de recursos en la Logistica con el fin de alcanzar la mayor productividad y eficiencia en las operaciones de la compañía.
- Programacion de Mantenimientos de los activos de la compañia para garantizar el buen funcionamiento de estos.
- Controlar el stock de insumos, suministros, utiles de oficina y otras herramientas del almacen que permitan desarrollar el buen funcionamiento de la compañia.

Personal a cargo de mantenimiento, limpieza y auxiliares administrativos.

Cargo: Analista de cobranzas Abril 2014- Junio 2017

Funciones:

- Administrar, coordinar y materializar los intercambios empresariales mediante el cruce decuentas deudoras y acreedoras.
- Analizar y solucionar inconsistencias a nivel nacional sobre el servicio prestado con el fin de conseguir el recaudo al 100 % de lo facturado.
- Realizar el estudio de analisis correspondiente para el otorgargamiento de credito a los potenciales clientes.
- Backup de facturacion, elaborar las facturas de servicio de acuerdo a los procedimientos establecidos por la compañia

Cargo : Asistente Administrativo Marzo 2014- Abril 2014

Funciones:

- Organizar los procedimientos el control de los ingresos proveniente de las ventas contado de los puntos de servicios directos e indirectos a nivel nacional, garantizando la informacion veraz y oportuna de los comprobantes y depositos a las cuentas de la compañia.
- Registro en el sistema de los ingresos y egresos de la compañia, considerando los principios contables y otros temas en relacion a tributacion.

Set 2010 – Enero 2014 Redondos SA, Alimentos

Lima – Peru

Cargo: Auxiliar Administrativo

Funciones:

- Facturacion recepcionar del área de distribución las GR que sean liquidadas para su facturación y/o archivo. Rechazar las GR emitidas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en la Ley de Comprobantes de Pago. Rechazar las GR que no cumplan los requisitos de control interno establecidos por la empresa.
- Cobranzas a clientes con programacion de visita a sus instalaciones, cobranzas telefonicas.
- Custodia del Archivo, asegurando asi el buen manejo de la informacion almacenedada fisicamente de la empresa.

REFERENCIAS LABORALES

Damisela Valenzuea Caceres

Red Verde Peru sac Contador General Teléfono: 999403879

E-mail: gertrudis.valenzuela@servientrega.com

Luis Tupia Cantoral

Red Verde Peru sac

Lider de TI

Teléfono: 957515194

E-mail: <u>luis.tupia@servientrega.com</u>

Rosa Aquije Huasasquiche

Redondos SA Facturador

Teléfono: 947394051

E-mail: raquije@redondos.com.pe

Roberto Anton

Redondos SA

Analista de Cuentas Corrientes

Teléfono: 995101215

E-mail: ranton@redondos.com.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN: DREC El (la) Director (a) de la Institución Educativa: T. S. M. K." Fapas Cauve e (Nombre , número o identificación) 6. 6au frell North (DEPARTAMENTO) Que suscribe. CERTIFICA Que Grana dos Cabrera, Piero DE EDUCACIÓN SEGUNDARIA EBR, con los siguientes resultados, según consta en las actas de evaluación respectiva. Año Lectivo 2003 2004 2005 2006 Sólo para los que hayan cur-2007 sado estudios en distintas Grado 1º ⊿ 2º A 3º A 4º A 5º ,4 Instituciones Educativas. Matematica Diction catorce estone trece Comunicación Ling of Com. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN, SIN AUTORIZACIÓN, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Quine Doce Idioma Extranjero / Originario trece ance Curriculares Ciencia, Tecnológia y Ambiente trece ance Clencias Sociales Donce Persona, Familia y Relaciones Humanas Quenus trece Once Educación Física Diccion O'L Educación Religiosa Educación por el Arte Educación para el Trabajo Runce り配 Arto Lectivo EPUBLICA Desarrollo Ambien **OBSERVACIONES 2** Social Otras asignatūras y āreas MP.MED.TP - 0970 - 2005 Especialidad ocupacional 3: MARIO de 20.0.8 Modulo 3ro.

	viódulo	5to.
•	FRIF	F

Módulo 4to.

Instituto de Educación Superior de Investigación y Desarrollo de administración y Tecnología



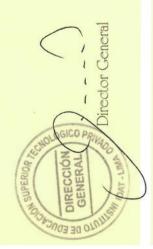
PROGRAMA DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS

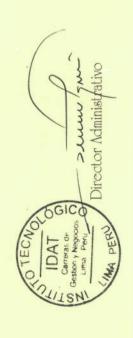


DIDLOMADO EN CONTABILIDAD

Otorgado a: PIERO GRANADOS CABRERA

En mérito de haber aprobado satisfactoriamente el periodo de estudios y los requisitos establecidos por los reglamentos internos de la institución para optar esta calificación.







Primer Periodo: AUXILIAR EN CONTABILIDAD:

ASIGNATURAS	NOTAS	OBSERVACIÓN
Döcumentación Contable	9]	ì
Pian Contable	15	-
Libros y Registros Contables	15	•
Tributación Básica	21-	,1

Segundo Periodo: ASISTENTE DE CONTADOR:

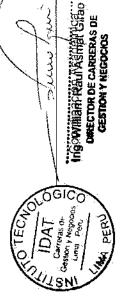
Duración: Cuatro (4) meses (208 Horas Académicas)

ASIGNATURAS	NOTAS	ÓBSERVACIÓN
Integración. Contable	19	ſ
Formulación de Estados Financieros	.b1	•
Tributación Intermedia	C_6	l

Tercer Periodo: DIPLOMADO EN CONTABILIDAD

ASIGNATURAS	NOTAS	OBSERVACIÓN
Tributación Avanzada	15:	4
Formulación y Control de Presupuestos	#	
Análisis e Interpretación de Estados Financieros	土	-
Contabilidad de Costos	19	-

Lima, 27 de Februs do 2019







PIERO



GRANADOS CABRERA

WA - ADMINISTRACION Y NEGOCIOS
INTERNACIONALES
CODIGO: 507903





CERTIFICADO DE TRABAJO

La Gerencia de Recursos Humanos de REDONDOS S.A. deja expresa constancia que el (la) señor (ita);

GRANADOS CABRERA, PIERO

Identificado(a) con D.N.I. N° 46695923 trabajó en nuestra empresa desde el 01/09/2010 hasta el 03/01/2014, desempeñando sus funciones en el área de CREDITOS Y COBRANZAS como AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Se expide el presente documento a solicitud del(la) interesado(a) para los fines que estime conveniente.

Lima, 16 de enero de 2014



Redondos





CONSTANCIA DE TRABAJO

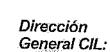
Por el presente documento la empresa Red Verde Peru S.A.C., manifiesta que el Sr. GRANADOS CABRERA, PIERO, con DNI 46695923, labora en nuestra empresa desde el 03 de Marzo del 2014 hasta la actualidad, desempeñando el cargo de ANALISTA DE INGRESOS CRÉDITO Y CONTADO.

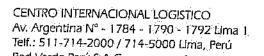
Se expídela presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 02 de Setiembre del 2015

Yesenia Namos Manrique

YESEN BY REPORT OF THE COLOR







CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO

Conste por el présente documento el CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO que suscribén de una parte:

- RED VERDE PERU S.A.C. identificada con R.U.C. N° 20506471703, con domícilio sito en Av. Argentina N° 1790 1792, Zona Industrial, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Sr. OMAR CARDENAS MARTINEZ, identificado con D.N.I. Nº 10002591 según poderes inscritos en la partida electrónica Nº 70254513 de los Registros Públicos del Callao, en adelante LA EMPRESA; y de la otra parte;
- GRANADOS CABRERA, PIERO, de nacionalidad peruana e identificado con D.N.I. Nº 46695923, con domicilio en Calle Raul Porras Barrenechea Nro, 2078 – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, en adelante EL TRABAJADOR en Jostérminos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1

- 1.1. LA EMPRESA es una persona jurídica de derecho privado dedicada a la prestación de servicios de transporte de carga aéreo, marítimo o terrestre, a nivel nacional e internacional así como de servicio de mensajería rápida de documento y paquetería, por lo que requiere de contar con los servicios de EL TRABAJADOR para que desempeñe la función de ANALISTA DE INGRESOS CRÉDITO Y CONTADO.
- 1.2. EL TRABAJADOR declara poseer (os conocimientos, experiencia y capacidad necesaria para cubrir el puesto de ANALISTA DE INGRESOS CRÉDITO Y CONTADO., que requiere LA EMPRESA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Por el presente y al amparo de la legislación laboral vigente, LA EMPRESA contrata los servicios de EL TRABAJADOR, a fin de que sean prestados en forma personal, individual y bajo la subordinación de la administración de LA EMPRESA a cambio de la remuneración mensual pactada en la clausula sexta del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: LEGISLACION APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATACION

3.1. El presente contrato individual de trabajo se regirá de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 43° del Texto Único Ordenado del D.L. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el D.S. Nº 003-97-TR, concordantes con el artículo 59° del Decreto Supremo Nº 001-96-TR, siendo la calidad de EL TRABAJADOR la de TRABAJADOR DE CONFIANZA.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION

4.1. Al amparo de lo establecido en el artículo 43º del Texto Único Ordenado del D.L. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el D.S. Nº 003-97-TR, el plazo de duración del presente contrato individual de trabajo es de duración indeterminada; la entrada en vigencia del presente contrato solo será computada a partir de la fecha en que EL TRABAJADOR de inicio en forma efectiva a la prestación de los servicios contratados, debiéndose, de ser el caso, generar las aclaraciones que correspondan al presente contrato individual de trabajo.

CLAUSULA QUINTA: REMUNERACION.

- 5.1 EL TRABAJADOR percibirá por concepto de remuneración mensual por los servicios prestados la suma de S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles) mensuales, remuneración que estará sujeta y afecta al descuento por conceptos de aportaciones y obligaciones tributarias que por Ley resulten de su aplicación así como a consecuencia de la ejecución de cualquier mandato judicial puesto en conocimiento de LA EMPRESA.
- 5.1. Las ausencias injustificadas por parte de EL TRABAJADOR implican la perdida de la remuneración proporcional a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de LA EMPRESA prevista en la legislación laboral y las normas internas de LA EMPRESA.
- 5.2. LAS PARTES dejan claramente establecido que los conceptos no remunerativos que sean otorgados a EL TRABAJADOR, constaran en forma independientes y especificando el concepto al que se refiere tanto en el libro de planillas como en las boletas de pago de EL TRABAJADOR; dejando constancia y pleno conocimiento de EL TRABAJADOR que estos conceptos no serán considerados parte de su remuneración mensual al amparo de lo establecido en el artículo 7º del Texto Único Ordenado del D.L. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el D.S. Nº 003-97-TR en concordancia con los artículos 19º y 20º del D.S. 001-97-TR.

CLAUSULA SEXTA: HORARIO Y CENTRO DE TRABAJO

- 6.1. La jornada de trabajo ordinaria de LA EMPRESA queda establecida conforme a Ley en cuarenta y ocho (48) horas semanales de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 ° y siguiente del D.S. 007-2002-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo.
- 6.2. EL TRABAJADOR prestara sus servicios en forma personal y directa durante la vigencia del presente contrato individual de trabajo en las oficinas y sucursales que LA EMPRESA mantenga a nivel nacional, sin que este hecho limite la salida del personal de las instalaciones de LA EMPRESA cuando las circunstancias propias del servicio a desempeñar así lo requieran.
- 6.3. El presente contrato individual de trabajo no establece ni conviene en forma alguna ningún tipo de pacto o contrato de labor física fija, en virtud de lo cual LA EMPRESA se reserva plena y absolutamente el derecho de poder reubicar a EL TRABAJADOR contratado en cualquier otro puesto de similar categoría y remuneración y en otra área y/o sección del centro de trabajo sin perjuicio a que ello conlleve el traslado a cualquier parte de la ciudad de Lima en donde LA EMPRESA realice sus operaciones, esto a fin de que pueda desarrollar labores relativas al origen de su contratación y en virtud de la facultad administrativa de dirección, administración y control de los recursos humanos bajo su mando que el contrato de trabajo le confiere por su calidad de empleadora y por el poder de subordinación de que está investida, sin que esta actitud pueda entenderse como acto de hostilidad en forma alguna.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- 7.1 EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes a su puesto de trabajo, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad y velando por los intereses de LA EMPRESA. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.
- 7.2. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir fielmente con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial que se le hace entrega en la fecha de suscripción del presente contrato individual de trabajo sin mayor constancia que la suscripción del mismo.
- 7.3. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir fielmente con todas las órdenes, directivas y/o recomendáciones que le impartan en forma verbal y/o escrita el superior inmediato al cargo para el cual fue contratado, el incumplimiento de la presente obligación será considerado como falta grave y susceptible de despido por justa causa.
- 7.4. EL TRABAJADOR será plena e integramente responsable de la seguridad y buen estado de los bienes que le sean conferidos por LA EMPRESA tanto para facilitar el correcto desarrollo de las actividades propias del cargo para el que fue contratado como las que en su calidad de custodio mantiene en su posesión como consecuencia de la realización de una labor encomendada.
- 7.5. Las obligaciones contenidas en la presente clausula son meramente de carácter enunciativo mas no limitativo, por cuanto es facultad de LA EMPRESA la exigencia de obligaciones que, acorde a Ley, sean trasladadas hacia EL TRABAJADOR y que se desprendan de la realización de las actividades propias del cargo para el cual fue contratado.

CLAUSULA OCTAVO: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- 8.1. LA EMPRESA se obliga a pagar puntualmente la remuneración pactada en la clausula sexta del presente contrato individual de trabajo conforme a Ley.
- 8.2. LA EMPRESA se obliga a brindar los implementos nécesarios para el correcto desarrollo de las funciones propias del cargo para el cual fue contratado EL TRABAJADOR.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

- 9.1. EL TRABAJADOR se obliga a mantener en secreto toda información a la que tenga acceso, respecto de los negocios, procedimientos, sistemas informáticos y/o cualquier otra información directa y/o indirectamente vinculada con el giro de LA EMPRESA, sus accionistas y/o clientes.
- 9.2. La presente obligación se extiende a no divulgar ni transferir directa y/o indirectamente a ninguna persona, compañeros de trabajo, empresa o entidad de cualquier indole, ningún tipo de información reservada, confidencial o privilegiada relacionada con la actividad de LA EMPRESA, trabajadores, clientes y proveedores así como la información que obtenga respecto del proceso de venta y distribución y los productos que comercializa la empresa a nivel nacional e internacional así como información institucional, secretos profesionales y cualquier otra información no conocida en el medio respecto a las actividades, políticas y proyectos de LA EMPRESA.

- 9.3. Asimismo, por los conocimientos que EL TRABAJADOR obtendrá durante la duración del presente contrato, se obliga en forma voluntaria y sin restricción alguna a no brindar ningún tipo de servicio y/o asesoría relacionada directa o indirectamente con las funciones para las que ha sido contratado con y/o a favor de ninguna empresa y/o persona natural que mantenga el mismo y/o similar objeto social y actividad comercial que LA EMPRESA, quedando LA EMPRESA plenamente facultada para dar inicio a las acciones legales que corresponda en salvaguarda de sus derechos sin desmedro de las acciones penales a que pueda estar sujeta.
- 9.4. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral por el plazo de un (01) año y su incumplimiento estará sujeto al pago de una indemnización que será establecida de mutuo acuerdo y/o mediante proceso arbitral y/o judicial a que vaya a plantear.

CLAUSULA DECIMA: EXTINCION DEL CONTRATO

10.1. Asimismo, el vinculo laboral se extinguirá en virtud de las demás causales de extinción del contrato de trabajo, señaladas en el artículo 16° de la Texto Único Ordenado del D.L. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el D.S. Nº 003-97-TR.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DOMICILIO

11.1. Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se consideran validas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de su comunicación a la contraparte por cualquier medio escrito.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: JURISDICCION

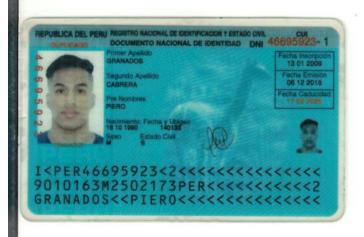
12.1. Ambas partes contratantes renuncian en forma expresa al fuero de sus domicilios y se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Lima, Departamento de Lima, para todos los efectos provenientes del presente contrato y de los demás beneficios derivados del mismo.

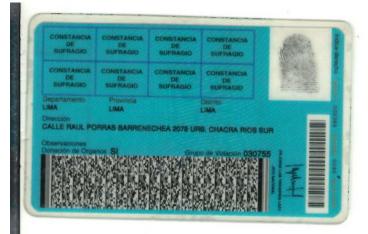
Hecho y suscrito en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de Noviembre de 2016 en tres (03) ejemplares de un mismo tenor para constancia de las partes y de la Autoridad Administrativa de Trabajo a cuya refrendación y registro será sometido.

RED VERDE PERU S.A.C.
OMAR CARDENAS MARTINEZ
Representante Legal

D.N.I 46695923

GRANADOS CABRERA, PIERO





CONSULTA RUC: 10466959231 - GRANADOS CABRERA PIERO				
Número de RUC:	10466959231 - GRANADOS CABRERA PIERO			
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO			
Tipo de Documento:	DNI 46695923 - GRANADOS CABRERA, PIERO			
Nombre Comercial:	<u>- </u>			
Fecha de Inscripción:	16/12/2020	Fecha Inicio de Actividades:	16/12/2020	
Estado del Contribuyente:	ACTIVO			
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA	
Dirección del Domicilio Fiscal:	-			
Sistema de Emisión de Comprobante:	COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD	
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO			
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.			
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO			
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 12/06/2018			
Afiliado al PLE desde:	-			
Padrones :	NINGUNO			

Imprimir